

PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

FASE 2

ORDEN SND/414/2020, DE 16 DE MAYO
MODIFICADA POR LA ORDEN SND/440/2020,
DE 23 DE MAYO

INICIO 25 | MAYO

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN POR LA PROVINCIA



A otras partes del territorio excepcionalmente a otra parte del territorio nacional por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza.

ACTIVIDAD FÍSICA



Menores de 70 años: Cualquier hora, EXCEPTO de 10.00 -12.00 y 19.00-20.00 horas.

Mayores de 70 años: Sólo de 10.00 a 12.00 y de 19.00 a 20.00 horas.

GRUPOS



Máximo 15 personas mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, 2 metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.



VELATORIOS

Aire libre: 25 personas.
Cerrado: 15 personas.

Límite máximo sean o no convivientes



ENTIERROS

25 personas entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.



LUGARES DE CULTO

50% aforo: El aforo máximo deberá **publicarse** en lugar visible del espacio destinado al culto.

Asientos individuales a 1 metro.

Bancos: 1 persona/metro lineal.

Si asiento: 1 persona metro cuadrado.

No utilizar el exterior ni la vía pública.

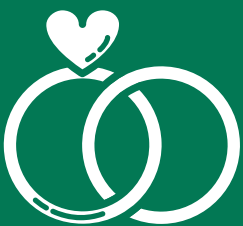
Recomendable: Mascarilla, organizar entrada/salida, geles, no agua bendita, no tocar/besar, no coros, no folletos.



BODAS

50% aforo: Ceremonia nupcial con un máximo de 100 personas en espacios al aire libre o de 50 personas en espacios cerrados.

Hostelería / restauración tras ceremonia, ajustado a condiciones en que se debe prestar ese servicio.



COMERCIO MINORISTA



Cualquier superficie útil >400m.

Aforo: 40 % y 2 metros entre clientes, 1 solo cliente cuando no es posible 2 metros.

Exponer a público el **aforo** (incluye a los trabajadores) + **sistema de recuento** que evite superarlo. Recogida escalonada de compra on line.

Distancia cliente vendedor: 1 m si hay barreras/protección. / **2 m** sin barrera/protección. / Peluquerías/fisio: 2 m entre clientes. Trabajador con EPI.

Señalizar distancia 2 m entre clientes.

Geles a la entrada del local.

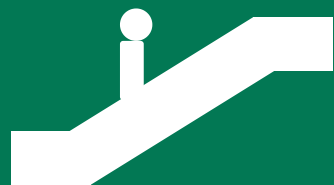
Zonas autoservicio: **no manipulación directa** del producto por el cliente.

Productos de prueba: No manipulación directa por sucesivos clientes.

No productos de telecomunicaciones para uso y prueba de los clientes sin supervisión de un vendedor o trabajador.

Probadores: 1 sola persona + desinfectar.

CENTROS COMERCIALES



Zonas comunes: Aforo **30 %**. / No sentarse, solo tránsito. /

Restauración: si mesas + sillas.

Establecimientos: 40 %, incluye trabajadores, exponerlo al público, sistema que permita recuento y control.

Cerradas: zonas recreativas infantil, área descanso.

Salas de lactancia 1 sola familia.

Personal de seguridad velará por que se respete la distancia mínima interpersonal de 2 metros y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones

MERCADILLOS



1/3 puestos.

2 metros entre clientes, señalizados.

Productos alimentarios y de primera necesidad: no se manipulen por parte de los consumidores.



RESTAURACIÓN



Permitido consumo en local , **40 % aforo.**

Sólo consumo en mesa, separadas 2 m.

No autoservicio en **barra** por parte del cliente.

Terrazas: 50% + 2 metros entre mesas.

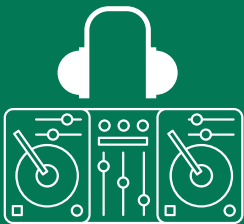
Geles a la entrada del local y a la salida del aseo.

Se eliminarán productos de autoservicio como **servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras,** y otros utensilios similares-

Se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre clientes.

Aseos solo 1 persona (salvo necesidad de asistencia por 1 acompañante).

DISCOTECAS Y BARES DE OCIO NOCTURNO



No apertura.

HOTELES

★★★★
HOTEL

Reapertura de zonas comunes:

No superar 1/3 de su aforo.

Espacios cerrados ventilar 2 horas antes.

Clases grupales máx 20 personas.

BIBLIOTECAS



1/3 aforo.

Si consulta de libros en sala.

Cerradas las salas infantiles y las colecciones de libre acceso.

Desinfectar puesto de lectura tras cambio de usuario.

Limpiar después de casa uso los pc, catálogos, ...



SALA DE EXOSICIONES



1/3 aforo.

Las salas que cuenten con mostradores de información y atención al público deberán instalar elementos y barreras físicas de protección en el área de recepción de visitantes. Evitarán la celebración de eventos de inauguración de exposiciones que puedan suponer una aglomeración de personas en un espacio cerrado.

No se podrá prestar el servicio de guardarropa ni el de consigna.

MUSEOS



1/3 aforo.

En ningún caso podrán desarrollarse en ellos otras actividades culturales distintas de las visitas.

Únicamente visitas individuales, o de convivientes, evitando la realización de actividades paralelas o complementarias ajenas a la propia visita.

No se podrá prestar el servicio de guardarropa ni el de consigna, reservándose los gestores el **derecho de admisión** cuando los visitantes porten objetos como bolsos, mochilas o similares que entrañen peligro para la seguridad de las personas o los bienes custodiados.

No estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo.

CINES, TEATROS, ...



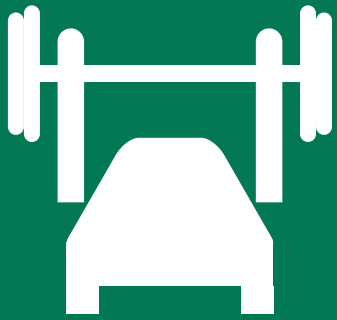
1/3 aforo.

Butacas pre-asignadas.

Sistemas de control de aglomeraciones cuando se reúna a más de cincuenta personas.



GIMNASIOS



Instalaciones deportivas cubiertas **30% aforo.**

Cita previa.

Prácticas deportivas permitidas individuales o modalidades de máximo 2 personas sin contacto.

Distancia social de **2 metros.**

Acompañante. Con discapacitados o 1 entrenador (certificar debidamente necesidad).

Sí utilizar **vestuarios.**

Limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso.

PISCINAS USO DEPORTIVO



30% aforo.

Cita previa.

Prácticas deportivas permitidas individuales o modalidades de máximo 2 personas sin contacto.

1 por calle: piscina dividida por calles de entrenamiento, sólo podrá ejercer actividad **un deportista por calle**, habilitándose un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Si utilizar **vestuarios.**

PISCINAS USO RECREATIVO



30% aforo.

Cita previa.

Distancia 2 metros entre usuarios, incluso en vestuarios.

No se podrá hacer uso de las **duchas** de los vestuarios ni de las fuentes de agua.

PLAYAS



Aforo máximo permitido: 1 bañista/4m².

Actividades **deportivas**: individualmente, sin contacto físico, 2 metros entre participantes.

Sí **duchas** y lavapiés: 1 persona.

Sí **aseos**: 1 persona.

Usuarios cumplir normas/recomendaciones sanitarias.

Bañistas **no convivientes**: tumbonas, toallas **a 2m** perímetro con otros usuarios.

Bañistas **convivientes o grupos de 15 personas**: tumbonas o tallas pueden estar **a menos de 2 m.**

Superficie de la playa. Cálculo: se descontará, como mínimo, una franja de 6 metros a contar desde la orilla en pleamar.

Ayuntamiento puede establecer **límites** en acceso, tiempo de permanencia o acceso a aparcamiento.

Actividades de **hostelería y restauración**, incluidas las descubiertas, igual que el resto.

PARQUES NATURALES



20% aforo.

En las actividades se garantizará la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.

Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad, se deberán utilizar los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

AUTOESCUELAS



Clases prácticas de conducción será **obligatorio** el uso de **mascarillas** en el vehículo de prácticas, tanto por el **profesor/ra** como por el alumno/a.

Asimismo, se deberá **limpiar y desinfectar** el vehículo de prácticas antes y después de su uso por cada alumno o alumna, prestando especial atención a los elementos de uso común y el mando del vehículo, así como llevar a cabo su ventilación posterior.

